



Cámara de Representantes

RESOLUCION M D. No 0483 de 2.008

(12 FEB. 2008)

“POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN, EL EQUIPO MECI - CALIDAD Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES”

EI MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 dispone que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*

Que la Ley 5 de 1992, establece los objetivos, funciones y responsabilidades de la H. Cámara de Representantes.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiana, MECI 1000:2005"*, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico de que trata el Decreto 1599 de 2005 al Sistema de Control Interno de la H. Cámara de Representantes, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que la Circular No. 03 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- definió la necesidad de designar a un Directivo de Primer Nivel, DISTINTO al Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno.



Cámara de Representantes

RESOLUCION M D. No 0483 de 2.008

(12 FEB. 2008)

Que la Circular No. 03 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- establece que la entidad deberá contar con un grupo operativo, que se denominará Equipo MECI, conformado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las áreas organizacionales de la Entidad, el cual deberá ser coordinado y supervisado por El Representante de la Dirección.

Que el artículo 2º de la Ley de 2003, dispone que las Entidades del Estado, están en la obligación de desarrollar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de Calidad, necesario para el cumplimiento de las funciones que les ha sido encomendadas en la Constitución Política y en las Leyes.

Que el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada Ley, establece que corresponde a la Alta Dirección la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca.

Que el Decreto No.4110 de 2004, adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al Artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en numeral 5.5.2 dispone la necesidad de designar un Representante encargado de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, al igual que el de velar por el mantenimiento y mejora del mismo, el cual deberá ser designado por la alta Dirección de la Corporación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En términos del numeral 5.2 de la Norma Técnica MECI 1000:2005, se designar a la Dirección Administrativa, Directivo de Primer Nivel, como el Representante de la Dirección, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Anexo Técnico de la NTGC quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.



Cámara de Representantes

RESOLUCION M D. No 0483 de 2.008

(12 FEB. 2008)

ARTÍCULO SEGUNDO: El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo de conformidad a las respectivas normas técnicas.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo y las normas técnicas.
3. Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI – CALIDAD
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI - CALIDAD, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI y el sistema de gestión de Calidad, aplicando correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar al interior de la H. Cámara de Representantes un equipo de trabajo el cual se denominará “**Equipo MECI – CALIDAD**”, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
2. Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo Estándar de Control Interno.
3. Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.



Cámara de Representantes

RESOLUCION M D. No 0483 de 2.008

(**12 FEB. 2008**)

5. Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. Formular orientaciones para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad.
7. Garantizar la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en cada uno de los procesos de la Cámara de Representantes.
8. Establecer los mecanismos que garanticen mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de Gestión de Calidad.
9. Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad.
10. Garantizar la compatibilidad con otros Sistemas de Gestión, especialmente con el de Control Interno y desarrollo administrativo.
11. Las demás que desarrollen y garanticen la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad, sus procesos y productos.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a los siguientes funcionarios para que integren el Equipo MECI – CALIDAD de la H. Cámara de Representantes.

Nombre del funcionario

AYSSA GARCIA
ELIZABET OTALORA
ALVARO OSPINA
HAROLD BUSTAMANTE
OMED MEJIA
ROCIO SOLER
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ
CLAUDIA DEL PILAR OYUELA
JORGE RODRIGUEZ en calidad de líder



Cámara de Representantes

RESOLUCION M D. No0483 de 2.008

(12 FEB. 2008)

ARTÍCULO QUINTO: Tiempo y dedicación. Los servidores designados en el artículo anterior trabajarán bajo las orientaciones del Directivo designado en el artículo primero del presente acto administrativo y dedicarán medio tiempo al cumplimiento de las funciones a ellos asignadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ^{12 FEB. 2008} días del mes de febrero del 2.008.

OSCAR ARBOLEDA PALACIO

PRESIDENTE

BERNER ZAMBRANO ERAZO

PRIMER VICEPRESIDENTE

JAIME DURAN BARRERA

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL (E)